

LA GACETA,

PERIÓDICO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

SERIE 37.

TEGUCIGALPA, ENERO 22 DE 1887.

NUMERO 363.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.
GOBERNACION.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud del Señor Doctor Don Antonio Ramírez Fontecha.—Acuerdo en que se aprueba una disposición del Señor Gobernador Político del Departamento de El Paraíso.

INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.—Acuerdo en que se remueve de sus destinos á varios empleados.—Acuerdo en que se pone el cese al Profesor de las clases de inglés, Don José Rheinstrom.—Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Medina Laines, escribiente de la Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

PODER LEGISLATIVO.

Acta de la sesión preparatoria del día primero de Enero.

HACIENDA.—Estado general que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República en el mes de Diciembre de 1884.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas Autógrafas.

GUZMÁN BLANCO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Aclamado por la Nación venezolana y elegido unánimemente para dirigir sus destinos como Presidente Constitucional, por el Consejo Federal emanado de las Cámaras Legislativas, me honro de llevar á conocimiento de Vuestra Excelencia que, habiendo prestado ante aquel Honorable Cuerpo el juramento de ley, he entrado hoy en el ejercicio del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de Venezuela.

Al aceptar la Primera Magistratura de la República, á que una vez más me impulsa la voluntad de la Nación, abigo la confianza de que los resultados de mi Administración correspondrán á mis esfuerzos en el sentido del engrandecimiento y prosperidad de mi patria y á estrechar más y más las relaciones de buena amistad que felizmente sostiene Venezuela con la Nación que tan acertadamente dirige Vuestra Excelencia por la senda de la civilización y del progreso.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar mis más sinceros votos por la felicidad del Gobierno y

pueblo de Honduras y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Buen Amigo

GUZMÁN BLANCO.

DIEGO B. URBANEJA.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 15 de Setiembre de 1886.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Al Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y buen amigo:

Por la honrosa carta autógrafa de Vuestra Excelencia, de 15 de Setiembre del año recién pasado, he tenido la satisfacción de saber que —aclamado Vuestra Excelencia por los venezolanos y elegido por unanimidad Presidente Constitucional por el Consejo Federal emanado de las Cámaras Legislativas, ha prestado ante aquel Honorable Cuerpo el juramento de ley, y entrado, desde luego, en ejercicio del Poder Ejecutivo; manifestándome Vuestra Excelencia en su carta mencionada el propósito que abriga de corresponder á la confianza que han depositado de nuevo en su persona los venezolanos y su deseo de estrechar más y más las relaciones de buena amistad que felizmente existen entre ambas naciones.

Envío á Vuestra Excelencia mis cordiales plácemes por el elevado cargo con que, una vez más, le han favorecido sus conciudadanos en atención á sus esclarecidos merecimientos; y es seguro que Vuestra Excelencia, llevado del amor que profesa á su patria, le prestará nuevos é importantes servicios.

En consonancia con el deseo de que Vuestra Excelencia está animado en orden al mantenimiento de los vínculos de amistad que unen á Honduras y Venezuela, nada me será tan grato como prestar la mayor solicitud á fin de que esos vínculos, lejos de debilitarse, se robustezcan y consoliden de día en día.

Ruego á Vuestra Excelencia acepte mis votos por su bienestar personal y por el engrandecimiento y prosperidad de su patria, y créame su buen amigo.

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 9 de Enero de 1887.

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Animado del deseo de mantener y fomentar las relaciones de amistad que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, he tenido á bien nombrar, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, al Señor Senador Don Eduardo Garay, cuya ilustración y las demás circunstancias que en él concurran me hacen esperar, con fundamento, que desempeñará sus funciones según mis deseos, y confío en que se servirá acogerlo Vuestra Excelencia con agrado y dará entera fe y crédito á cuanto le manifieste en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, que hacen votos por la prosperidad de Honduras.

Con sentimientos de alta estimación é invariable afecto, soy de Vuestra Excelencia buen amigo,

PORFIRIO DIAZ.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MARISCAL.

Palacio Nacional de México, á 17 de Setiembre de 1886.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la atenta carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el 17 de Setiembre último, manifestándome que—animado del deseo de mantener y fomentar las relaciones de amistad que felizmente existen entre Honduras y los Estados Unidos Mexicanos, ha nombrado en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de mi Gobierno, al Señor Senador Don Ednardo Garay, sugeto que, por su ilustración y demás merecimientos, es acreedor á mi benévola acogida, y á quien espera Vuestra Excelencia se dé entera fe y crédito en cuanto manifieste en su nombre.

En contestación, me complazco en asegurar á Vuestra Excelencia que abundando en sus mismos propósitos en orden al feliz cultivo y ensanche de las relaciones que hgan á ambos países, será grato á mi Gobierno mantenerlas y fortalecerlas, cada vez más, por conducto del

Honorable diplomático, el Señor Senador Gamy, á quien Vuestra Excelencia se ha servido confiar tan elevada como importante misión.

Haciendo votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por el engrandecimiento de los Estados Unidos Mexicanos, tengo el placer de reiterarle las protestas de la alta consideración con que soy de Vuestra Excelencia leal amigo,

LUIS BOGRÁN.
JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 31 de Diciembre de 1886.

MIGUEL JUÁREZ CELMAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo, salud!

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que, habiendo terminado la Presidencia Constitucional del ciudadano Teniente General Don Julio A. Roca, he sido elegido por el libre voto de mis conciudadanos para ocupar la Suprema Magistratura de la República, de la cual he tomado posesión hoy 12 del corriente ante el Honorable Congreso de la Nación.

Al cumplir con este grato deber, me es altamente satisfactorio expresar á Vuestra Excelencia que será un empeño constante de mi Gobierno cultivar y extender las francas y cordiales relaciones que felizmente ligan á la República Argentina con la Nación cuyos destinos dirige Vuestra Excelencia.

Aprovecho complacido esta ocasión para manifestar á Vuestra Excelencia los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la República de Honduras y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofreciéndole, al mismo tiempo, las seguridades de mi más alta consideración y particular estima.

M. JUAREZ CELMAN.
N. QUIRNO COSTA.

Dada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los 12 días del mes de Octubre del año de 1886.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Excelencia el Señor Doctor Don Miguel Juárez Celman, Presidente de la República Argentina.

Grande y buen amigo:

Altamente satisfactorio me ha sido recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se sirve participarme que, habiendo terminado la Presidencia Constitucional del ciudadano Teniente General Don Julio A. Roca, Vuestra Excelencia ha sido elegido para ejercer el Mando Supremo de esa Nación, habiendo tomado posesión de la Suprema Magistratura, ante el Honorable Congreso, el 12 de Octubre último.

Muy cordialmente felicito á Vuestra Excelencia por haber sido elevado, mediante el voto espontáneo de sus conciudadanos, á ejercer la Presidencia Constitucional de la República Argentina; y con particular agrado, lle-

no de gratitud, acojo los sentimientos de leal amistad que Vuestra Excelencia manifiesta, con relación á Honduras y mi persona, sentimientos á que sabré corresponder con el pueblo, cuyos destinos presido; procurando conservar y fortalecer los vínculos de amistosas relaciones que felizmente existen entre aquella y esta Nación.

Haciendo sinceros y fervientes votos por la prosperidad y engrandecimiento de la República Argentina y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, me es grato suscribirme de Vuestra Excelencia su leal amigo,

LUIS BOGRÁN.
RAFAEL ALVARADO.

Escrita en Tegucigalpa, á 14 de Enero de 1887.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Guatemala.

Grande y buen amigo:

Animado del deseo de mantener y consolidar, cada vez más, los vínculos de fraternal amistad que afortunadamente existen entre Honduras y Guatemala—he nombrado en esta fecha al Señor Doctor Don Jerónimo Zelaya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestra Excelencia.

Los méritos que asisten al referido Señor Zelaya y que han podido ser apreciados por Vuestra Excelencia que lo conoce personalmente,—me dan la confianza de que continuará dispensándole las mismas bondadosas atenciones, con que antes de ahora lo ha favorecido; y ruego á Vuestra Excelencia se sirva dar entera fe y crédito a cuanto le manifieste en mi nombre.

Reiterando á Vuestra Excelencia mis constantes votos por su felicidad y por el engrandecimiento de Guatemala, me complazco en ofrecerme, como otras veces, de Vuestra Excelencia Leal Amigo,

LUIS BOGRÁN.
RAFAEL ALVARADO.

Escrita en Tegucigalpa, á 9 de Enero de 1887.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se resuelve una solicitud del Señor Doctor Don Antonio Ramírez Fontecha.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1886.

Con vista de la solicitud que por medio del Señor Gobernador Político de este Departamento, ha presentado al Poder Ejecutivo el Señor Doctor Don Antonio Ramírez Fontecha, súbdito español y residente en esta ciudad, en la cual manifiesta:

1.º—Que careciéndose en esta capital de un establecimiento de baños para el servicio público, desea él establecerlo en la forma siguiente:—Habrá de plantear por lo menos dos secciones de baños flotantes de madera, en el río Grande de esta Capital, con absoluta independencia una de otra, y destinados respectivamente, para Señoras y Caballeros, cerra-

dos en forma adecuada á fin de que no se ofenda la moral pública como sucede en la actualidad, y sean cómodos á los bañistas, pudiendo éstos disfrutar de ellos al precio de seis centavos por baño y de cincuenta por docena de baños.

2.º—Que en la sección destinada para Señoras habrá de construir por lo menos, dos departamentos apropiados al uso de familias, con la debida independencia; y

3.º—Que exigiendo el establecimiento de dichos baños múltiples gastos, tanto de planteamiento como de conservación, pide se le conceda el establecimiento de los referidos baños flotantes en el lugar ya indicado, con privilegio exclusivo de explotación por cinco años, debiendo estar éstos dispuestos al servicio público, en el plazo de tres meses, á contar de la fecha de la concesión, ser mantenidos en buen estado de conservación y ornato durante todo el tiempo de ella, y dejarlos, al terminar la referida concesión, de la exclusiva propiedad del Estado.—Visto igualmente el informe del Señor Gobernador Político del Departamento, el cual apoya en todas sus partes la expresada solicitud; y considerando: que el Gobierno tiene emprendida de una manera formal la construcción de unos baños en el río Grande de esta ciudad en terreno propio, para lo cual tiene acopiados casi todos los materiales necesarios, y que es convenido con el Señor Fontecha que tomará por su cuenta la terminación de dichos trabajos, en la forma más adecuada y conveniente; y considerando: que para el planteamiento formal de los referidos baños es necesario disponer de un lapso de tiempo considerable, y que mientras tanto, se puede atender provisionalmente la solicitud del Señor Fontecha; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la expresada solicitud; y
2.º—Dar en propiedad al Señor Doctor Don Antonio Ramírez Fontecha, para que construya en el menor término posible los baños iniciados por el Gobierno, el terreno y materiales de que se ha hecho mérito, los cuales le serán entregados oportunamente por la persona que ha estado encargada de dichos trabajos; debiendo el expresado Señor Fontecha proponer al Gobierno sobre este negocio las bases sobre las cuales le conviniere su aceptación.

—Comuníquese y regístrese
Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se aprueba una disposición del Señor Gobernador Político del Departamento de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Octubre 4 de 1886

El Presidente de la República,—con vista del acuerdo del Gobernador Político del Departamento de El Paraíso, que dice:—“Mónico Córdova, Gobernador Político de este Departamento, en el deber de poner término al abuso que generalmente se comete en este lugar y en otros pueblos del Departamento, de

no recibir monedas legítimas, ya porque están ligeramente horadadas, porque tienen alguna marca las que llaman quintadas; por que alguna de sus faces esté lisa ó por cualquiera otro motivo infundado.—Considerando: que si bien el comercio, es el regulador, como se ha dicho, del valor de las monedas, esto no significa que todos y cada uno tengan derecho para dar voto decisivo en esta materia, con perjuicio de la generalidad y menoscabo de la poca cantidad de moneda en circulación que tanto se hace sentir.—Considerando: que en repetidas ocasiones esta Municipalidad ha mandado publicar acuerdos vigentes reglamentarios sobre cortar de raíz el abuso de que se trata, tales bandos han dado un efecto contraproducente, porque la recasación de la moneda ha ido en aumento, ACUERDA:—1.º Es de forzosa circulación toda moneda legítima por su valor nominal mientras se le advierta su tipo, en cualquiera de sus faces.—2.º Se exceptúan los pesos horadados con saca-bocado, los cuales se recibirán por ochenta y siete y medio centavos, ó sean siete reales, y la moneda inglesa con el busto de Jorge III, la cual se recibirá á razón de veinte centavos la pieza de dos reales.—3.º El que recuse moneda legítima, será penado gubernativamente con una multa que importe el doble del valor de la moneda recusada, por cualquiera autoridad municipal ó otra que dependa de la Municipalidad con facultades que al efecto se le confieran.—4.º En los casos de reincidencia, la multa aumentará cada vez la mitad del valor de la inmediata en que se hubiere incurrido. Estas multas ingresarán en la Tesorería Municipal.—5.º Para que el presente acuerdo dé eficaces resultados elévese al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo para su aprobación ó reforma.—Yuscarán, Setiembre 1.º de 1886.—Mónico Córdova.—Mónico Zelaya, Secretario.”

ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se remueve de sus destinos á varios empleados.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1886.

A fin de que ejerzan sin inconveniente alguno sus derechos, como ciudadanos, los Señores Don Julián Baires, Don Francisco Argueta, Don Santiago Cervantes, Don César Darón y Don Joaquín Soto; el Presidente

ACUERDA:

1º Que cesen Baires y Cervantes en el desempeño de las clases que se les había confiado en el Colegio de esta ciudad, y Argueta en el empleo de escribiente de esta Oficina; y

2º Excitar á la Corte Suprema de Justicia para que sustituya con otra persona al expresado Señor Cervantes, Receptor de dicho

Tribunal; á la Corte de Apelaciones Extraordinaria, para que en vez de Don César Darón nombre otro Receptor; y al Juez de Letras 2º de este Departamento, á efecto de que remueva á Don Joaquín Soto, su Secretario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se pone el cese al Profesor de las clases de Inglés, Don José Rheinstrom.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa Octubre 2 de 1886.

No siendo conveniente que Don José Rheinstrom continúe sirviendo las clases de Inglés que se le habían confiado en el Colegio Nacional de esta ciudad; el Presidente

ACUERDA:

Que cese en el desempeño de ellas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Medina Laines, escribiente de la Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

Tegucigalpa Octubre 6 de 1886.

Habiendo dejado de servir el Señor Don Francisco Argueta el empleo de escribiente de esta Secretaría; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en su reposición, al joven Don Francisco Medina Laines, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

PODER LEGISLATIVO.

Acta de la sesión preparatoria del día primero de Enero.

Año de mil ochocientos ochenta y siete.—Sesión preparatoria del día primero de Enero.—Asistieron los Señores Diputados Don Marcial Vijil, Doctor Don Remigio Díaz y Licenciado Don Carlos Membreño, por el Departamento de Tegucigalpa; Licenciado Don Enrique Araujo y Don Francisco Alvarado, por el de Comayagua; Licenciado Don Jesús González, por el de Santa Bárbara; Licenciado Don Jesús Inestroza y Coroneles Don Simeón Martínez y Pompilio Romero, por el de Yoro; General Don Máximo Gálvez y Licenciado Don Alberto Membreño, por el de Olanchito; Licenciado Don Manuel Colindres, por el de El Paraíso; Doctor Don Rodolfo Pineda, por el de Gracias; Don Victoriano Castellanos y Don Perfecto Aldana, por el de Copán; Doctor Don Jesús Bendaña, Don Apolinario Flores y Don Salvador Vásquez, por el de La Paz; Licenciado Don Cornelio Midence, por el de Choluteca; Licenciado Don Cornelio Mejía, Don Cipriano Velásquez y Don Margarito López, por el de Intibucá; Licenciado Don Rafael Padilla, Don Fernando Martínez y Don Próspero Castillo, por el de Colón, y Don Jesús Quiroz, por el de las Islas de la Bahía.

1.º—Habiendo concurrido suficiente número de Representantes para formar la Junta

preparatoria, se procedió á organizar provisionalmente la Mesa; y tomada la votación, resultaron electos, por mayoría: Presidente, el Señor Diputado Vijil, y Secretario el Señor Diputado Inestroza, quienes ocuparon sus respectivos asientos.

2.º—El Señor Diputado Inestroza propuso que, por haber ya *quorum*, se resolviera si se tenía esta sesión como última de carácter preparatorio, para el efecto de que los nuevos Diputados presentarán sus credenciales, fueran estas examinadas y se procediera en consecuencia á organizar definitivamente el Directorio, según lo prescribe el Reglamento.—Considerada y discutida la moción, se acordó de conformidad, y en tal virtud, presentaron sus credenciales los Señores Diputados Alvarado, Bendaña, Colindres, Díaz, Flores, González, Gálvez, Inestroza, López, Membreño (Don Alberto), Martínez (Don Simeón), Midence, Mejía, Pineda, Quiroz, Romero, Vásquez y Velásquez.

3.º—A continuación se procedió á organizar definitivamente el Directorio; y tomada la votación, por su orden, salieron electos Presidente, el Señor Diputado Vijil, Vice-Presidente el Señor Diputado Díaz, Secretarios, los Señores Diputados Inestroza y Midence y Vice-Secretarios los Señores Diputados Martínez (Don Simeón) y Bendaña.

4.º—El Señor Diputado Presidente comisionó á los Señores Diputados Araujo y Aldana para examinar las credenciales de los Representantes por Yoro, Roatán y La Paz; á los Diputados Castellanos y Castillo para las de Olanchito, Gracias, Intibucá y Santa Bárbara, y á los Diputados Padilla y Martínez (Don Fernando), para las de El Paraíso, Comayagua, Tegucigalpa y Choluteca. Se suspendió la sesión.

5.º—Continuando la sesión, las comisiones dieron cuenta con sus dictámenes en el sentido de que las credenciales están extendidas de conformidad con las leyes de la materia; y puestos á discusión, fueron aprobados.—En seguida prestaron la promesa constitucional los Diputados recientemente electos que asistieron á la sesión.

6.º—A propuesta del Directorio, se discutió la designación de la fecha y hora en que debe abrir sus sesiones el Soberano Congreso, resolviéndose por unanimidad de votos que la instalación solemne se verifique á las dos de la tarde del día tres del corriente; y para ponerlo en conocimiento del Señor Presidente de la República, se nombró á los Señores Diputados Gálvez y Colindres, quienes salieron á desempeñar su cometido.

7.º—El Señor Diputado Padilla hizo moción para que se llame, sin pérdida de tiempo, á los Diputados suplentes de aquellos Departamentos cuyos representantes propietarios estuviesen notoriamente impedidos para concurrir. Puesta á discusión, después de considerada, el proponente la restringió al Departamento de El Paraíso, por haber fallecido el Diputado propietario Licenciado Don Liberato Moncada y encontrarse en esta capital el suplente Licenciado Don Policarpo Bonilla; y discutida bajo esta nueva forma se resolvió que la Secretaría excite al Señor Diputado Bonilla para que venga á ocupar su asiento.

8.º—El Señor Diputado Aldana propuso que se suspendiese la sesión para llamar en el acto al Señor Diputado Bonilla. Considerada y puesta á discusión esta iniciativa, fué desechada.

9.º—Los Señores Diputados Gálvez y Colindres dieron cuenta de haber desempeñado su comisión, quedando el Señor Presidente de la República enterado del día y hora en que se instalará el Congreso.—Se levantó la sesión.—M. Vijil, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—C. Midence, D. S.

ESTADO GENERAL

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Diciembre de 1884.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia anterior.....		\$ 77.479 89½	Renta de aguardiente.....	\$ 11.953 53½	
Derechos de importación.....	\$ 38.003 45½		" " tabaco.....	5.808 69	
" " bodegaje.....	3.930 33½		" " pólvora.....	121 72½	
" " tonelaje.....	175 00		Ramo de correos.....	1.451 45	
" " anclaje.....	23 17		Casa de Moneda.....	1.380 06¼	
" " peaje.....	11 00		Imprenta nacional.....	762 31	
" " export. de frutos.....	339 52		Resultas.....	255 48½	
" " " " maderas.....	1.595 94		Contratas.....	703 50	
" " cortes de maderas.....	348 98		Obras públicas.....	211 35	
" " pases de embarcaciones.....	27 50		Intereses y descuentos.....	1.825 56½	
" " manifestos.....	13 50		Viáticos y Dietas de Diputados.....	3.344 54	
" " pasaportes.....	51 00		Sueldos, Hacienda.....	8.352 76½	
Fondo itinerario 3 p. %.....	593 80		Gastos, Hacienda.....	855 98½	
Instrucción Pública 3 p. %.....	812 37¼		Inválidos.....	135 87	
Subvención a la carretera 10 p. %.....	2.563 25½		Jubilados.....	612 75	
Deuda convertida 10 p. %.....	1.302 31½		Sueldos y gastos, Poder Ejecutivo.....	7.014 00	
Beneficencia 2 p. %.....	780 40¼		Sueldos y gastos, Relaciones Exteriores.....	86 00	
Producto de pólizas.....	74 00		" " Fomento.....	5.506 48	
Derechos de extracción de ganado.....	2.214 25		Presidios.....	837 35¼	
Montepío 2 p. %.....	157 31½		Tesorería de la Universidad.....	1.136 13¼	
Renta de aguardiente.....	43.459 21½		Montepío.....	601 03	
" " tabaco.....	18.053 12½		Gastos, Representación.....	1.933 25	
" " pólvora.....	1.009 33½		Edificios nacionales.....	373 35	
Papel sellado.....	2.409 37½		Línea telegráfica.....	4.424 23	
Impuesto pecuario.....	2.196 25		Sueldos militares.....	11.352 17½	
Ramo de correos.....	224 32¼		Gastos militares.....	6.157 05	
Línea telegráfica.....	1.680 88½		Instrucción Pública.....	3.161 23½	
Casa de Moneda.....	944 00		Haberes de tropa.....	12.406 62	
Producto de tierras.....	594 50		Deuda convertida.....	1.644 00	
Imprenta nacional.....	96 50		Honorario de receptores.....	295 11½	
Ingresos extraordinarios.....	168 87¼		Tesorería del Hospital.....	368 40	
Multas.....	245 00		Sueldos, Gobernación.....	5.792 35	
Producto de Códigos.....	78 00		Gastos, Gobernación.....	1.993 33	
Resultas.....	71 90¼		Sueldos, Justicia.....	4.702 37½	
Contratas.....	2.200 00		Gastos, Justicia.....	130 87½	
Impresos.....	18 25		Hacienda Nacional.....		107.620 94½
Títulos de Abogados.....	45 00		Otras tesorerías.....		26.743 24¼
Tesorería de la Universidad.....	1.577 71		Libramientos.....		8.912 81
Tesorería del Hospital.....	1.396 15½	111.476 12½	Suplementos reintegrables.....		11.935 30
Hacienda nacional.....		2.012 67½	Existencia.....		7.800 59¼
Otras tesorerías.....		25.918 00½			97.141 97
Libramientos.....		5.891 95			
Suplementos reintegrables.....		37.376 21¼			
Suma.....		260.154 86½	Suma.....		260.154 86½

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

	Existencia anterior.	Ingresos.	Total.	Egresos.	Una existencia.
Dirección General de Rentas.....	\$ 46.963 80¼	\$ 69.983 36	\$ 116.347 16¼	\$ 61.876 56	\$ 54.470 60¼
Administración de Tegucigalpa.....	51 70¼	18.683 82¼	18.735 53	14.012 46¼	4.723 06½
" " Comayagua.....	94 92	3.902 16½	3.997 08¼	3.936 10½	60 98
" " Santa Bárbara.....	6 59	5.058 18½	5.064 77¼	5.052 77¼	12 ...
" " Gracias.....	78 54	3.846 31¼	3.924 85¼	3.873 85½	50 99½
" " Copán.....	323 85½	5.935 09½	6.258 94¼	5.479 95	778 99½
" " Choluteca.....	5.284 48½	5.598 87¼	10.883 36½	5.435 96½	5.447 39½
" " La Paz.....	...	2.487 43½	2.487 43½	2.487 43½	...
" " Yoro.....	26 35½	3.046 68½	3.073 04¼	2.990 14½	82 89½
" " Nacaome.....	541 48½	5.156 14½	5.697 62½	4.605 48½	1.092 14½
" " Intibucá.....	...	2.532 41	2.532 41	2.532 38	...
" " Olancho.....	353 73¼	6.249 64½	6.603 37½	6.603 37½	...
" " El Paraíso.....	5.194 20½	4.746 41¼	9.940 61¾	4.120 22	5.820 39½
Aduana de Amapala.....	162 10½	15.974 30¾	16.136 41¼	15.995 02	141 39¼
" " Puerto Cortés.....	9.669 57	8.271 06	17.940 63	9.073 78	8.866 85
" " Trujillo.....	5.621 36¼	8.363 70	13.985 06¼	7.327 30¼	6.657 76
" " Roatán.....	3.707 18½	6.947 40	10.654 58½	1.718 12¼	8.936 46½
	\$ 77.479 89½	\$ 176.783 01¼	\$ 254.262 91¼	\$ 157.120 94½	\$ 97.141 97
		77.479 89½		97.141 97	
		\$ 254.262 91¼	\$ 254.262 91¼	\$ 254.262 91¼	